



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

**ORDENANZA NÚMERO: 03**

**SERIE: 2015-2016**

**PARA ENMENDAR LA SECCIÓN IV INCISO 2(e), SECCIÓN V INCISOS (E) Y (G) DEL REGLAMENTO DE DONATIVOS APROBADO POR LA ORDENANZA NÚMERO 17, SERIE 2013-2014, SEGÚN ENMENDADA, Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, establece dentro de los poderes de los Municipios la facultad para ejercer el poder ejecutivo y legislativo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en el desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 17, Serie 2013-2014, se estableció el Reglamento de Donativos con el propósito de formular un reglamento más abarcador que incluyera todos los donativos que se conceden en nuestro Municipio y los procedimientos que requieren cada uno de éstos.

**POR CUANTO:** El 22 de diciembre de 2009, se aprobó la Ley 191 titulada: Ley para prohibir la retención, archivo y custodia de copias certificadas de certificados de nacimiento a entidades públicas y privadas y se enmienda el Artículo 38 de la Ley Núm. 24 de 1931: Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal y su Alcaldesa, interesan enmendar el Reglamento de Donativos, con el propósito de atemperar el mismo con la Ley 191.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se enmienda la Sección IV inciso 2(e), y Sección V, incisos (e) y (g) del Reglamento de Donativos aprobado por la Ordenanza Número 17, Serie 2013-2014, según enmendada.

**SECCIÓN 2DA:** Se enmienda la Sección IV inciso 2(e) del Reglamento de Donativos, que dispone lo siguiente:

1...

2...

a...

b...

c...

d...

e. Queda terminantemente prohibido se otorguen donativos a: empleados municipales, legisladores municipales y familiares inmediatos de estos, entiéndase esposo, esposa, madre, padre e hijos.

Para que disponga lo siguiente:

1...

2...

a...

b...

c...

d...

e. Queda terminantemente prohibido se otorguen donativos a: empleados municipales, legisladores municipales y familiares inmediatos de estos, entiéndase esposo, esposa, madre, padre e hijos. A manera de excepción, en casos de emergencia, la Alcaldesa tendrá la prerrogativa y la facultad para autorizar donativos a empleados municipales, legisladores municipales y familiares inmediatos de estos, entiéndase esposo, esposa, madre, padre e hijos siempre y cuando se cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento.

**SECCIÓN 3RA:** Se enmienda la Sección V Inciso E: **Materiales de Construcción** del Reglamento de Donativos aprobado mediante la Ordenanza Núm. 17, Serie 2013-2014, que dispone:

*Se autoriza a la Alcaldesa a brindar donativos hasta un máximo de \$1,500.00 para ser utilizados para realizar mejoras, previa evaluación del Departamento de Obras Públicas Municipal.*

*El solicitante deberá presentar los siguientes documentos:*

1. ...

2. ...

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

*Para que disponga lo siguiente:*

*Se autoriza a la Alcaldesa a brindar donativos hasta un máximo de \$1,500.00 para ser utilizados para realizar mejoras, rampas de impedidos, etc., previa evaluación del Departamento de Obras Públicas Municipal.*

*El solicitante deberá presentar los siguientes documentos:*

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. *Evidencia que justifique la necesidad.*

**SECCIÓN 4TA:**

Se enmienda la Sección V, Inciso G: **Proceso de Solicitud** del Reglamento de Donativos aprobado mediante la Ordenanza Núm. 17, Serie 2013-2014, **para añadir un sub inciso (10) y para que disponga lo siguiente:**

*El solicitante acudirá...*

*... La Oficina de Ayuda al Ciudadano realizará una entrevista al solicitante donde auscultará las necesidades del núcleo familiar y orientará al solicitante sobre la reglamentación vigente y en especial sobre lo siguiente:*

1. ...
2. ...
3. ...
4. ...
5. ...
6. ...
7. ...
8. ...
9. ...
10. *Todo donativo estará sujeto a la disponibilidad de fondos.*

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas entre sí y si un Tribunal con jurisdicción declarase nula o inválida cualquier parte de la misma, tal acción no afectará la validez de las restantes disposiciones, que quedarán inalteradas.

**SECCIÓN 5TA:**

Todo Ordenanza, Resolución u Orden que sea incompatible con la presente queda por ésta derogada en parte o en su totalidad, hasta donde exista tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 6TA:**

Esta Ordenanza comenzará a regir desde su aprobación.

**SECCIÓN 7TA:**

Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias y dependencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.

*Jacqueline Vázquez Suárez*  
HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

*Marynette Irizarry Rentas*  
SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO SALINAS, PUERTO RICO A LOS    DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.

*Karilyn Bonilla Colón*  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 03 Serie 2015-2016, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **24 de septiembre de 2015**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón, Mildred Correa Padilla, Edgar González Moreno y Víctor Alvarado Guzmán.**

**Ausente:** Hon. Amadid Ortiz de Jesús.

**Abstenido:** Hon. Gilberto Reyes Suárez.

**En contra:** Hon. Melvin Torres Ortiz.

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **29 de septiembre de 2015**.

---

**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**